



NEUQUEN



LEY 2655 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (PLP)**

Institúyese el día 18 de julio de cada año como Día del Agente Sanitario.

Sanción: 29/07/2009; Promulgación: 14/08/2009;
Boletín Oficial 04/09/2009.

Por Cuanto:

La Legislatura de la provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Institúyese el día 18 de julio de cada año como "Día del Agente Sanitario".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de julio de dos mil nueve.

Lic. María Inés Zingoni, Secretaria H. Legislatura del Neuquén.

Carlos Horacio González, Vicepresidente 1º a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén.

